



**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI
EJERCICIO FISCAL 2016, EN APLICACIÓN DEL ACUERDO 0186 DEL
MINISTERIO DE FINANZAS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de la gestión institucional, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, se han presentado circunstancias externas que inciden en la ejecución de los programas y proyectos establecidos en la planificación y presupuestación, tal es el caso de la expedición del Acuerdo 0186 del Ministerio de Finanzas.

La disposición Ministerial establece un nuevo cálculo de las asignaciones presupuestarias que serán aplicadas en el tercer cuatrimestre del año 2016; siendo indispensable efectuar las reducciones correspondientes para garantizar la continuidad del trabajo institucional.

Esta reforma es procedente por cuanto la normativa constitucional y legal permite que los órganos legislativos aprueben propuestas de reformas a las proformas presupuestarias a fin de viabilizar, la gestión de los gobiernos autónomos y sus prioridades, enlazadas con los objetivos, metas y lineamientos del PDyOT.

**EL CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE COTOPAXI**

Considerando

Que según el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, respecto a Reforma presupuestaria, establece lo siguiente: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos...;

Que el artículo 256 del COOTAD, en relación a los Traspasos, dispone: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a



causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que el artículo 261 del COOTAD, en relación a la reducción de créditos, señala: Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Que mediante la Resolución N° 2016-049-GADPC-SG, de fecha 14 de noviembre de 2016, el Consejo en Pleno resolvió que el Ejecutivo Provincial conjuntamente con el señor Director Financiero presenten el proyecto de reforma al presupuesto 2016 en base al Acuerdo N° 0186 del Ministerio de Finanzas.

Que mediante Oficio No. GADPC-DF-2016-167 de 16 de noviembre de 2016, el Ec. Carlos Parreño Herrera, Director Financiero, remite al Ejecutivo Provincial, el informe técnico para el Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, Ejercicio Fiscal 2016;

Que la propuesta de reforma al Presupuesto Institucional, Ejercicio Fiscal 2016, se sustenta en el Informe técnico remitido por la Dirección Financiera, ante las circunstancias o causas que la motivan, especialmente por la expedición del Acuerdo 0186.

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2016, EN APLICACIÓN DEL ACUERDO 0186 DEL MINISTERIO DE FINANZAS

Artículo ÚNICO.- Reformar la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, ejercicio fiscal 2016, de conformidad con el Informe Técnico elaborado por la Dirección Financiera, del GADPC.



Lo expuesto se aplicará conforme la matriz adjunta al Informe técnico, que contiene el detalle de los rubros correspondientes.

DISPOSICIÓN GENERAL

La aplicación de la presente reforma estará a cargo de la Dirección Financiera, en consideración a los requerimientos de las unidades administrativas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza reformativa entrará en vigencia a partir de su aprobación en el Consejo Provincial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y web Institucional.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Cotopaxi, ubicada en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Jorge Guamán Coronel

PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI



Patricio Jacho Cayo

SECRETARIO GENERAL DEL GADPC



CERTIFICACION:

Certifico que la ordenanza que antecede, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, en sesiones extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2016 y ordinaria de 25 de noviembre de 2016, respectivamente.

Latacunga, 28 de noviembre de 2016

Patricio Jacho Cayo,
**SECRETARIO GENERAL DEL
GADP DE COTOPAXI**

PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI.- Latacunga a 28 de noviembre de 2016, las 10:45.- Vista la ordenanza, aprobada en primero y segundo debate por el pleno del Consejo Provincial, en sesiones extraordinaria de 21 de noviembre de 2016 y ordinaria de 25 de noviembre de 2016 respectivamente, remitida por la Secretaría General y al amparo por lo dispuesto en el Art. 322, inciso cuarto del COOTAD, **SANCIONO** favorablemente la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2016 EN APLICACIÓN DEL ACUERDO 0186 DEL MINISTERIO DE FINANZAS**, por encontrarse acorde con la Constitución y las leyes; y dispongo a la Dirección Financiera y Coordinación de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la entidad, su promulgación y publicación en la Gaceta oficial y página web de la Institución, conforme lo dispone el Art. 324 del Código ibídem.- Ejecútese.

Dada y firmada, en el despacho de la Prefectura de Cotopaxi a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Jorge Guamán Coronel
PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI.





CERTIFICACION:

En mi calidad de Secretario General del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, **CERTIFICO:** que en virtud de la aprobación por el pleno del Consejo Provincial en sesiones extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2016 y ordinaria de 25 de noviembre de 2016 respectivamente, sancionada el 28 de noviembre de 2016, publicada y promulgada en la página web Institucional y Gaceta Oficial No. 32 de noviembre de 2016, según consta en los documentos que reposan en el archivo de Secretaría General de la Institución; la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2016 EN APLICACIÓN DEL ACUERDO 0186 DEL MINISTERIO DE FINANZAS**, se encuentra vigente.

Latacunga, 28 de noviembre de 2016

Abg. Patricio Jacho Cayo,
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPC
DE COTOPAXI**